



OBERÁ, MNES., 06 DE NOVIEMBRE DE 2025.-

OFICIO N° /2025.-

A LA

SRA. DIRECTORA

REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

POSADAS - MISIONES

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia de Familia N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Dr. JOSÉ GABRIEL MOREIRA, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "**EXPTE. N° 164098/2024 CARDOZO SEQUEIRA TERESA C/ DE LIMA ADELINO S/ Divorcio Unilateral SEC 2**" que se tramitan por ante el referido Juzgado, sito en calles Salto Bielackowicz y Salto Zinas, Edificio de Tribunales de Oberá, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura García, a fin de que proceda a la toma de razón del Divorcio Vincular de los Sres. CARDOZO SEQUEIRA TERESA, D.N.I N° 25.719.840, y DE LIMA ADELINO, D.N.I N° 20.281.083, inscripto en el TOMO I, ACTA 14, AÑO 1993, a los 21 días del mes de Mayo de 1993, en Panambí, Misiones. Asimismo, que deberán exceptuar el pago de la tasa administrativa de oficios judiciales, atento a que la parte actora de la presente causa, se presentó con carta de pobreza y con el patrocinio de la Sra. Defensora Oficial.- El auto que ordena el libramiento del presente, dice: "*Oberá, Misiones, 27 de Octubre de 2025 AUTOS Y VISTOS . . . RESULTADO . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVO: 1) Decretar el Divorcio Vincular del matrimonio compuesto por CARDOZO SEQUEIRA TERESA, D.N.I N° 25.719.840, y DE LIMA ADELINO, D.N.I N° 20.281.083, de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del C.C.C.N., con los*

efectos y alcances de los art. 439 sgtes. y ccs. del C.C.C.N. 2) Decretar la extinción de la comunidad. 3) A los fines de la debida toma de razón librese oficio a la Directora General del Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, debiendo las partes presentar vía SIGED proyecto en formato PDF con transcripción de la parte dispositiva del presente auto, haciéndose constar en el mismo las exigencias del art. 79 Ley 26.413, debiendo acompañar comprobante de pago de la tasa administrativa correspondiente ante dicho registro para su remisión. 4) Firme la presente y previo pago de la tasa de justicia correspondiente, librese testimonio. 5) Cópíese, Regístrese y Notifíquese. FDO.

DR. JOSÉ GABRIEL MOREIRA - JUEZ DE FAMILIA.-"

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.-

Digitally signed by GARCIA Laura Carolina
Date: 2025.12.11 12:09:28 ART
Document ID: 10000000000000000000
Location: Secretaría de Tecnología
Informática

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 15

del mes de Diciembre de 2025, ante mí, Jefe del Drto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de Personas, se expide el Expte.

Nº 3981-1-25 S/N

250987 - 184

Expte N° 164098/2024 Año 2020 Sequeira
Teresa C De Lima Apellido S/ Divorcio

de cuyo contenido doy fe fehaciente archivo; libro n° 16 Folio 112 Año 2025

Trámite

VINNIA E GASTILLO
Letra Firma Espacio
Registro Provincial de Personas